



202630



Clas. CI: A63H

- 4 JUL 1974

ACID

Nº 202.630

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

## MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: PLAYME, S.A.

RESIDENCIA: Santa Bárbara, nºs. 17 al 21

BENIPARRELL (Valencia)

ENUNCIADO: HELICOPTERO DE JUGUETE

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

IN.-

BAD ORIGINAL

202630



1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

202630



1

La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un helicoptero de juguete.

5

Concretamente la invención consiste en unos perfeccionamientos introducidos en helicopteros de juguete que comprenden un mecanismo impulsor de cuerda el cual transmite revoluciones a un eje horizontal de ruedas y a un árbol vertical portador de la helice superior.

10

Los citados perfeccionamientos consisten en el hecho de que la zona posterior del helicoptero se encuentra articulada mediante un eje de giro y cuya zona articulada presenta una rueda libre autodireccional.

15

Otro de los perfeccionamientos introducidos, consiste en el hecho de que la caja de mecanismos comprende lateralmente una llave o mariposa, cuyos brazos al incidir sobre el suelo, determinan que una de las ruedas se eleve, en cuyo momento el helicoptero girará sobre una de sus ruedas, teniendo como centro de giro el brazo de la llave o mariposa.

20

25

Aunque la invención se refiere, tal y como se ha expresado solamente a algunas partes del helicoptero, va a explicarse este desde un punto de vista general, con objeto de que se comprenda mejor como es su forma de trabajo y como queda beneficiado con las modificaciones de que se trata. Esto, no obstante, la novedad recae solamente sobre aquellos puntos que se describen en las reivindicaciones adjuntas.

30

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor comprensión de las características del invento, se acompaña

202630

- 4 -



1 con la presente memoria descriptiva un juego de dibujos en donde se ha representado lo siguiente:

5 La figura primera muestra una vista en sección longitudinal del helicoptero de juguete objeto de la presente invención.

Por último, la figura segunda corresponde a una vista en alzado frontal del helicoptero en su posición de giro apoyado sobre uno de los brazos de la llave o mariposa.

10 A tenor de los planos comentados el helicoptero de juguete está constituido por una carcasa convencional 1, que inferiormente dispone de una caja 2 de mecanismo impulsor de cuerda, el cual transmite su movimiento a un eje horizontal transversal 3 y a un eje vertical 4.

15 El eje horizontal 3 transmite su movimiento a las ruedas motrices 5 del helicoptero, y el eje vertical 4 transmite su movimiento a la helice superior 6.

20 En la zona posterior de la carcasa o fuselaje 1 se encuentra articulada una porción 7 mediante un eje de giro 8. La porción 7 es portadora de la rueda libre 9 autodireccional o rueda trasera del tren de rodaje del helicoptero.

25 El mecanismo de cuerda presenta una llave o mariposa 10 solidario del árbol de carga del mismo cuyos brazos radiales 10', en sus correspondientes evoluciones, atraviesan sucesivamente al plano tangencial de rodaje de las ruedas, inferiendo las extremidades de dichos brazos 10' de la llave o mariposa 10, contra la pista de rodadura, ocasionando el levantamiento de una de las ruedas 5 delanteras y el correspondiente giro del helicoptero sobre dicha extre

30



202630



1

midad de la llave 10, tras cuya incidencia el helicoptero continua sobre sus ruedas 5 y 9 una marcha rectilinea.

5

Este movimiento, se seguirá produciendo cada vez que uno de los brazos 10' incida sobre la pista de rodadura.

10

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

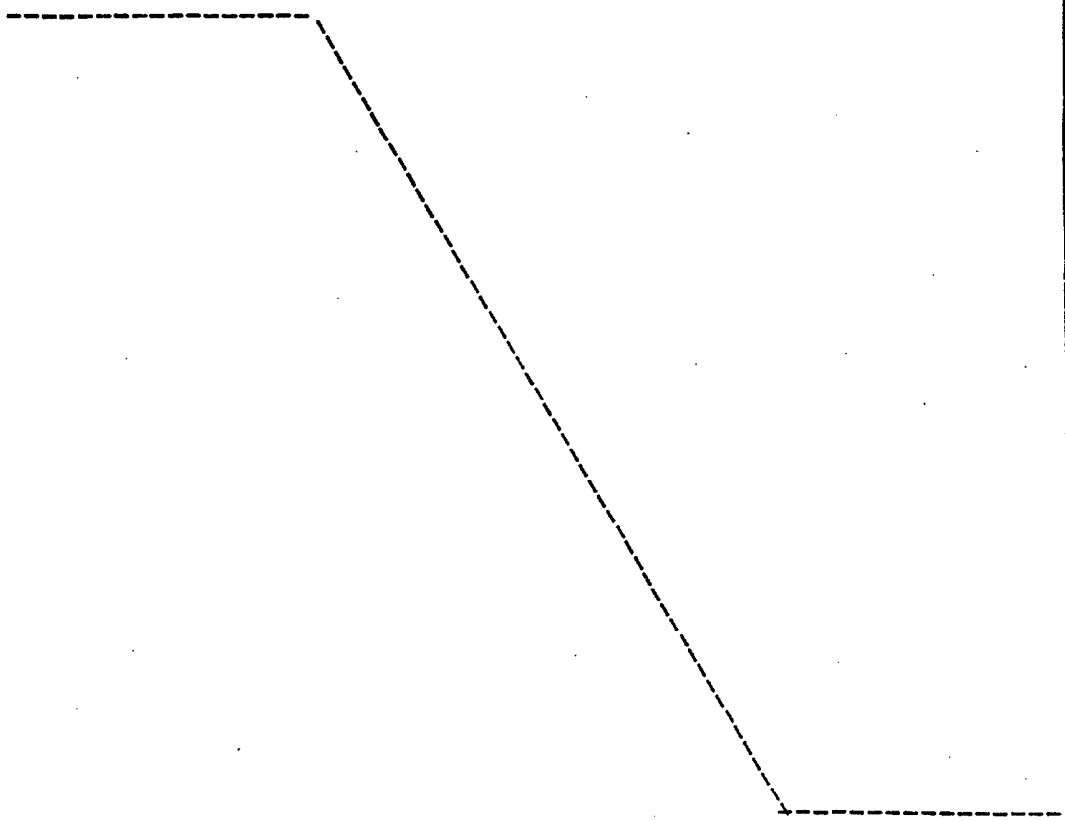
15

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

20

25

30





202630

1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,

5

que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente

10

sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando

así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a

15

pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

20

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

25

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

202630



1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

1a.- HELICOPTERO DE JUGUETE, que comprendiendo -  
 un mecanismo impulsor de cuerda, que transmite simultánea-  
 mente revoluciones a un eje transverso-horizontal de rue-  
 das y a un árbol vertical, portador de la hélice superior,  
 se caracteriza esencialmente porque dicho eje transverso-  
 horizontal de ruedas, establece las ruedas delanteras mo-  
 trices del tren de rodaje del helicóptero, en tanto que -  
 la cola o extremidad posterior del fuselaje comprende una  
 porción articulada alrededor de un eje vertical, cuya por-  
 ción actúa de soporte autodireccional de una tercera rue-  
 da libre trasera del tren de rodaje del helicóptero; com-  
 prendiendo el mecanismo de cuerda una llave o mariposa, -  
 solidaria del árbol de carga del mismo, cuyos brazos ra-  
 diales, en sus correspondientes evoluciones, atraviesan -  
 sucesivamente al plano tangencial de rodaje de dichas rue-  
 das incidiendo las extremidades de dichos brazos radiales  
 de la llave o mariposa, contra la pista de rodadura, oca-  
 sionando el levantamiento de una de las ruedas delanteras  
 y el giro del helicóptero sobre dicha extremidad de la lla-  
 ve; tras cuya incidencia el helicóptero continúa sobre sus  
 ruedas una marcha rectilínea.

2a.- Se reivindica por último como objeto sobre-  
 el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita  
 "HELICOPTERO DE JUGUETE".

-----

202630



1

Todo tal y como queda descrito y reivindicado en la presente Memoria que consta de ocho páginas mecanografiadas, y dibujos adjuntos.

Madrid, 26 de abril, 1974

5

BERNARDO UNGRIA  
P.P.

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'B. Ungria', is written below the typed name 'BERNARDO UNGRIA'.

10

15

20

25

30

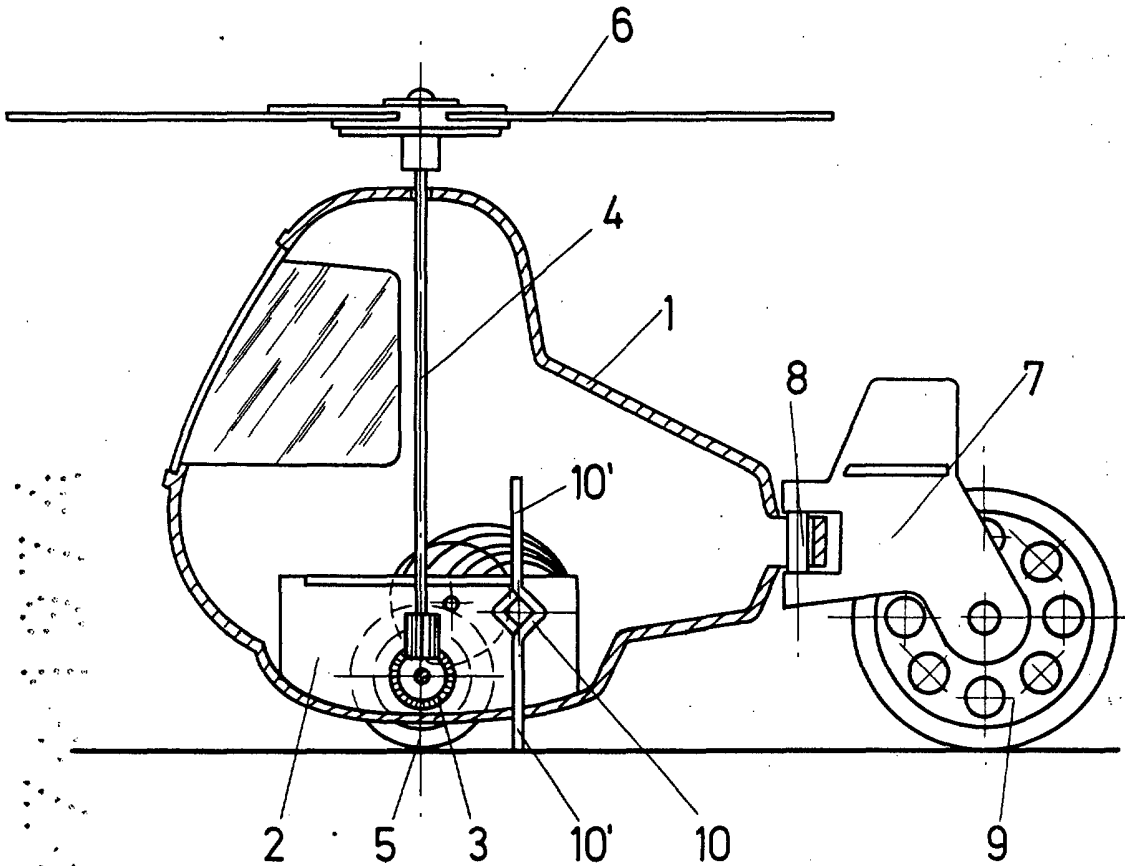


FIG-1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 26 de abril de 1974

BERNARDO LINGRIA

P. P.

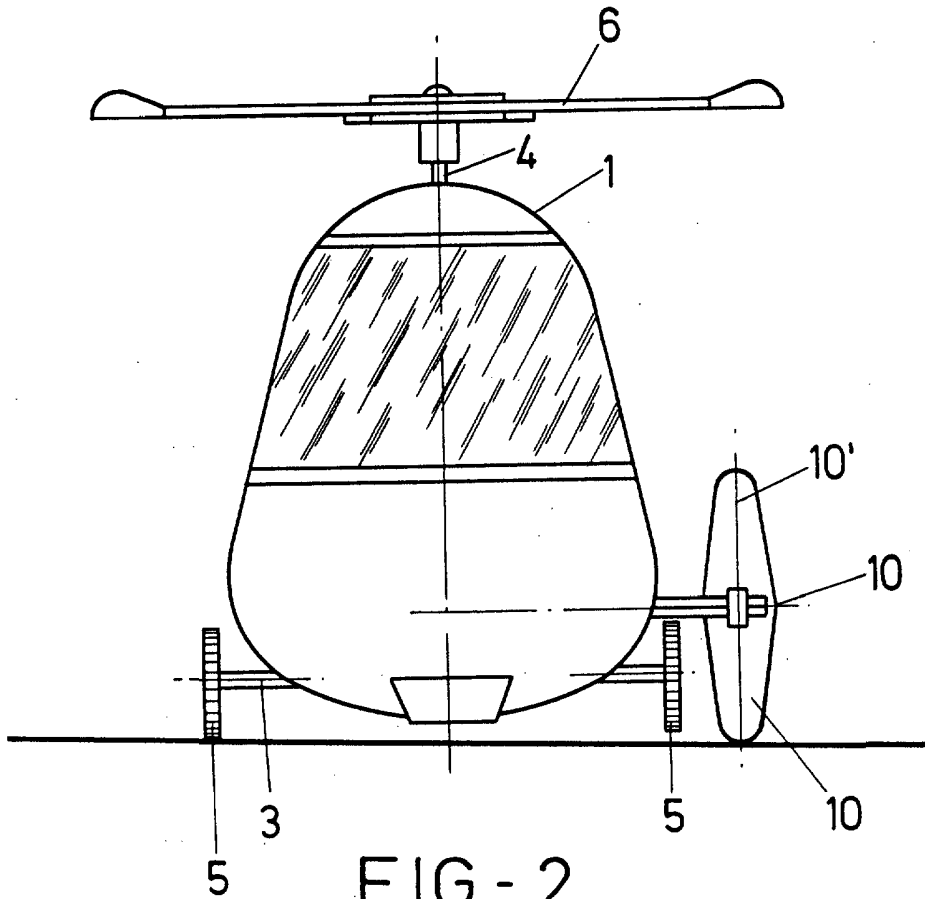


FIG - 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 26 de abril de 1974

BERNARDO UNGRIA

P. P.